ALCALDÍA DE ARMENIA | Secretaría de Salud

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO A CONTRATAR: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA SGP POR PARTE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA A LA ESE HOSPITAL RED SALUD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO EN APLICACIÓN A LA RESOLUCIÓN 484 DEL 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL"

El artículo 2.2.1.1.1.6.1.del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector económico que será beneficiado con el proceso de contratación, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo; en virtud de este mandato a continuación se presenta dicho resultado.

El estudio del sector comprende las siguientes áreas:

1. Aspectos generales del mercado.
2. Comportamiento del gasto histórico
3. Estudio de la oferta
4. Estudio del mercado

1. ASPECTOS GENERALES

Los sectores económicos en el país son los siguientes:

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petroleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y furtas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehiculos omentos, aparatos electrodomésticos, etc	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector Industria manufacturera
		Sector electrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector Financiero

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA SGP POR PARTE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA A LA ESE HOSPITAL RED SALUD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO EN APLICACIÓN A LA RESOLUCIÓN 484 DEL 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL", se encuentra ubicado en el sector terciario.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Según el clasificador de bienes y servicios los elementos a adquirir y que hacen parte del objeto contractual, se encuentran ubicados de la siguiente manera.

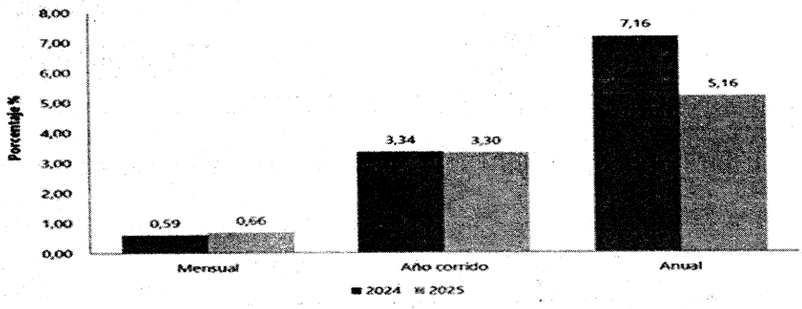
Secretaria de Salud Municipal, Armenia Quindío – CAM Piso Principal C. P. 630004
Correo Electrónico: secretariadesalud@armenia.gov.co

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
85000000	85100000	85101700	85101706	Servicios tradicionales de la atención de salud
85000000	85100000	85101500	85101501	Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos.

ASPECTOS ECONÓMICOS

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)
ABRIL 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS DEL MES DE ABRIL 2025
Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2025, el IPC registró una variación de 0,66% en comparación con marzo de 2025, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,66%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%). Por debajo se ubicaron: Restaurantes y hoteles (0,63%), Bienes y servicios diversos (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%), Transporte (0,49%), Recreación y cultura (0,45%), Prendas de vestir y calzado (0,40%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,38%), Salud (0,38%), Educación (0,03%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,16	0,22	1,10	0,21
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,93	0,29	0,74	0,23
TOTAL	100,00	0,59	0,59	0,66	0,66
Restaurantes y hoteles	9,43	0,28	0,03	0,63	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	0,48	0,03	0,61	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,43	0,02	0,53	0,02
Transporte	12,93	0,10	0,01	0,49	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,28	-0,01	0,45	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,06	0,00	0,40	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,43	0,01	0,38	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,38	0,01
Educación	4,41	-0,07	0,00	0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	-0,19	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,66%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no

alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,57 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En abril de 2025 en comparación con marzo de 2025, las variaciones de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,60%), arriendo efectivo (0,61%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,64%), electricidad (0,97%), papas (8,42%), frutas frescas (2,60%), suministro de agua (1,69%), servicios relacionados con la copropiedad (1,85%), tomate (7,27%) y cebolla (8,65%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-3,82%), naranjas (-4,07%), gas (-0,23%), alimentos para animales domésticos y mascotas (-1,00%) y tomate de árbol (-2,96%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,60	0,08
Arriendo efectivo	0,61	0,06
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,64	0,05
Electricidad	0,97	0,03
Papas	8,42	0,03
Frutas frescas	2,60	0,03
Suministro de agua	1,69	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,85	0,02
Tomate	7,27	0,02
Cebolla	8,65	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - abril), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,30%): Educación (5,68%), Transporte (4,25%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,25%) y por último, Restaurantes y hoteles (3,98%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (3,00%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,88%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,59%), Bienes y servicios diversos (2,33%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,32%), Recreación y cultura (1,39%), Prendas de vestir y calzado (0,97%) y por último, Información y comunicación (-0,61%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Abril 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,86	0,34	5,68	0,23
Transporte	12,93	4,15	0,56	4,25	0,57
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,96	0,56	4,25	0,79
Restaurantes y hoteles	9,43	4,13	0,45	3,98	0,44
TOTAL	100,00	3,34	3,34	3,30	3,30
Salud	1,71	3,22	0,05	3,00	0,05
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,72	1,14	2,88	0,90
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,50	0,06	2,59	0,04
Bienes y servicios diversos	5,36	2,00	0,11	2,33	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,77	0,07	2,32	0,09
Recreación y cultura	3,79	-1,09	-0,04	1,39	0,04
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,19	0,04	0,97	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	-0,61	-0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Secretaria de Salud Municipal, Armenia Quindío – CAM Piso Principal C. P. 630004
Correo Electrónico: secretariadesalud@armenia.gov.co

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - abril), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,70 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En abril de 2025 en comparación con diciembre de 2024, las variaciones de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (8,70%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (4,36%), arriendo imputado (2,23%), arriendo efectivo (2,48%), gas (11,95%), frutas frescas (10,73%), educación preescolar y básica primaria (6,49%), tomate (43,73%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (3,30%) y hortalizas y legumbres frescas (14,06%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: plátanos (-6,73%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-12,61%), azúcar y otros endulzantes (-3,91%), tomate de árbol (-14,06%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-4,50%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Abril 2025

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	8,70	0,40
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	4,36	0,32
Arriendo imputado	2,23	0,28
Arriendo efectivo	2,48	0,23
Gas	11,95	0,14
Frutas frescas	10,73	0,13
Educación preescolar y básica primaria	6,49	0,10
Tomate	43,73	0,09
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	3,30	0,08
Hortalizas y legumbres frescas	14,06	0,07

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2025, el IPC registró una variación de 5,16% en comparación con abril de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,71%), Educación (7,38%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,09%), Salud (5,31%) y, por último, Transporte (5,29%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,16%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (4,64%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,61%), Bienes y servicios diversos (3,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,74%), Recreación y cultura (2,29%), Prendas de vestir y calzado (1,84%) y, por último, Información y comunicación (-1,51%) se ubicaron por debajo del promedio nacional

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Abril 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	9,80	1,04	7,71	0,84
Educación	4,41	11,40	0,44	7,38	0,30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,34	2,82	6,09	1,88
Salud	1,71	7,18	0,12	5,31	0,09
Transporte	12,93	10,42	1,37	5,29	0,71
TOTAL	100,00	7,16	7,16	5,16	5,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	9,72	0,16	4,64	0,08
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,98	0,59	4,61	0,87
Bienes y servicios diversos	5,36	5,35	0,29	3,66	0,19
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,58	0,15	2,74	0,11
Recreación y cultura	3,79	2,02	0,07	2,29	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	3,75	0,12	1,84	0,06
Información y comunicación	4,33	0,03	0,00	-1,51	-0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,30 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En abril de 2025 en comparación con abril de 2024, las variaciones anuales de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (6,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,10%), arriendo efectivo (6,43%), transporte urbano (9,63%), gas (20,25%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,43%), educación preescolar y básica primaria (9,49%), chocolate y productos a base de chocolate (57,58%), suministro de agua (6,80%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,88%). Las mayores contribuciones negativas se presentaron en: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-26,37%), arroz (-2,20%), azúcar y otros endulzantes (-6,73%), huevos (-2,67%) y tomate de árbol (-22,03%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Abril 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	6,04	0,76
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,10	0,59
Arriendo efectivo	6,43	0,59
Transporte urbano	9,63	0,45
Gas	20,25	0,22
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,43	0,17
Educación preescolar y básica primaria	9,49	0,14
Chocolate y productos a base de chocolate	57,58	0,14
Suministro de agua	6,80	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,88	0,11

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Abril 2024 - 2025

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
Pobres	0,69	0,67	2,99	3,21	6,33	5,17
Vulnerables	0,68	0,68	3,11	3,28	6,72	5,06
Clase media	0,58	0,64	3,31	3,28	7,16	5,13
Ingresos altos	0,58	0,71	3,58	3,38	7,56	5,30
Total nivel de ingresos	0,59	0,66	3,34	3,30	7,16	5,16

Fuente: DANE, IPC.

* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En abril de 2025, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,67%), Vulnerables (0,68%), Clase media (0,64%), Ingresos altos (0,71%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,66%).

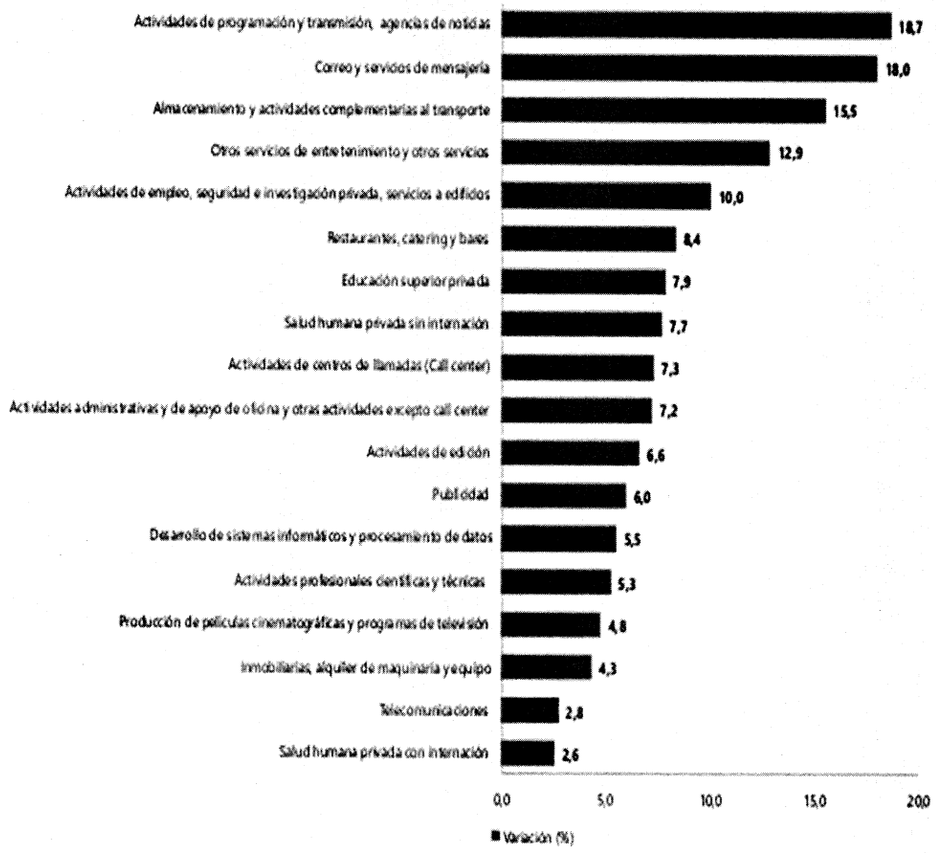
En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (3,21%), Vulnerables (3,28%), Clase media (3,28%), Ingresos altos (3,38%) y, por último, Total nivel de ingresos (3,30%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,17%), Vulnerables (5,06%), Clase media (5,13%), Ingresos altos (5,30%) y, por último, Total nivel de ingresos (5,16%).

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

MARZO DE 2025[P]

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2025P / marzo 2024



Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2025 P / marzo 2024)

En marzo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2024.

Secretaria de Salud Municipal, Armenia Quindío – CAM Piso Principal C. P. 630004
Correo Electrónico: secretariadesalud@armenia.gov.co

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2025[p] / marzo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios Venta de Mercancías		Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,5	15,6	-0,1	0,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,0	18,1	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,4	8,2	0,3	-0,2
J	División 58	Actividades de edición	6,0	5,3	0,7	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8	6,5	-2,0	0,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	18,7	15,9	0,0	2,8
J	División 61	Telecomunicaciones	2,8	-1,0	3,6	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	6,1	-0,4	-0,2
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,3	5,9	-1,1	-0,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,3	4,8	0,6	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	6,0	6,1	0,0	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,0	10,2	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,3	7,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,2	4,5	0,0	2,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,9	7,7	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,6	2,2	0,1	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,7	6,7	0,8	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	12,9	11,9	-0,3	1,3

Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2025[p] / marzo 2024)

En marzo de 2025, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2025[p] / marzo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,6	2,6	0,5	-0,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,1	-0,9	0,9	-2,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	0,7	-1,4	-0,6	--
J	División 58	Actividades de edición	-4,7	-2,1	-1,7	-0,9	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-9,0	-3,7	-0,1	-5,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-6,5	-4,3	-0,3	-2,0	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,1	-4,1	-2,7	-1,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,7	0,0	-1,5	-0,3	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,5	-0,2	1,9	-0,2	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,5	-5,3	-1,1	0,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	-4,3	1,0	-5,7	0,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,9	1,7	-2,1	-0,2	-2,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,1	-0,4	-4,6	-0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,6	-1,7	5,7	-1,4	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,9	-0,6	-0,2	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,6	-1,5	1,0	-2,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,4	-0,6	-0,1	0,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,0	-0,8	0,6	-0,8	--

Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2025 [p] / marzo 2024)

En marzo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con marzo de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2025ᵖ / marzo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,2	5,2	4,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,8	3,1	0,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,5	4,7	3,8	--
J	División 58	Actividades de edición	6,5	5,8	0,8	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,7	8,3	7,4	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,3	6,1	1,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	2,2	2,8	0,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,8	5,7	2,1	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,5	6,1	2,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,5	5,6	2,9	--
M	Clase 7310	Publicidad	12,8	7,2	5,6	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,8	2,5	3,2	3,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,2	5,4	4,9	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,8	5,7	3,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,9	0,7	0,4	5,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,9	2,8	1,0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,5	4,1	3,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,1	6,3	4,8	--

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - marzo 2025 ᵖ / enero - marzo 2024)

En lo corrido de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - marzo 2025P / enero - marzo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,4	2,3	8,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,0	-3,2	6,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,5	-1,1	9,6
J	División 58	Actividades de edición	4,4	-5,6	7,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7	-3,4	12,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	9,6	-6,9	4,8
J	División 61	Telecomunicaciones	4,6	-7,0	5,8
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,1	-1,6	8,3
LN	Sección L División 68 Sección N Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,1	1,5	6,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,0	-6,7	9,0
M	Clase 7310	Publicidad	5,3	-2,7	11,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,4	-3,4	9,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,4	-5,4	9,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,0	2,8	8,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,3	-1,7	6,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,2	-2,3	4,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,4	-0,8	6,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,1	-1,4	10,6

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (abril 2024 - marzo 2025 P / abril 2023 - marzo 2024)

En el año móvil hasta marzo de 2025, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta marzo de 2024.

Secretaria de Salud Municipal, Armenia Quindío – CAM Piso Principal C. P. 630004
Correo Electrónico: secretariadesalud@armenia.gov.co

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2024 - marzo 2025[P] / abril 2023 - marzo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,7	1,0	10,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,8	-5,0	8,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,1	-0,3	10,4
J	División 58	Actividades de edición	-2,2	-6,5	8,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,7	0,2	13,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,2	-5,3	6,9
J	División 61	Telecomunicaciones	2,1	-5,6	6,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	-0,8	8,2
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,2	2,3	5,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,5	-6,2	9,0
M	Clase 7310	Publicidad	3,6	-1,9	14,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,6	-5,5	12,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,4	-7,4	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,6	2,2	9,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,0	-2,5	8,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,1	-0,7	5,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,4	-1,0	8,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,1	-1,5	10,0

Fuente: DANE, EMS.
[P] Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

ASPECTOS NORMATIVOS

La Ley 715 de 2001 dictó normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política y dictó otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros; definiendo en el artículo 1 el Sistema General de Participaciones como el Sistema constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios cuya competencia les asigna la mencionada ley

El Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social en la Parte 4 del Libro 2, reglamentó los criterios, procedimientos, variables de distribución y asignación, y el uso de los recursos de la participación de salud del Sistema General de Participaciones - SGP, en cada uno de los componentes y subcomponentes, para garantizar el acceso efectivo de la población a los servicios de salud y otros aspectos relacionados con el manejo de recursos del SGP. La Parte 4 del libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Socia fue sustituido por el Decreto 268 de 2020 en relación con la definición de los criterios, procedimientos y variables de distribución, asignación y uso de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud y se dictan otras disposiciones

El Decreto 268 de 2020 en el artículo 2.4.2.1 y siguientes dispone que los recursos del Sistema General en Participaciones en Salud están constituidos por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las

entidades territoriales, en los términos del artículo 1° de la Ley 715 de 2001, para la financiación de los servicios cuya competencia se les asigna en la citada ley, y que en salud se dividen en dos componentes, uno de ellos llamado "De salud pública y subsidio a la oferta, que a su vez se divide en dos subcomponentes, el cual a su vez se divide en dos subcomponentes, uno de ellos llamado "Subsidio a la oferta", al cual se le destina el 3% de los recursos del SGP para la financiación de los gastos de operación de la prestación de servicios de salud de las Empresas Sociales del Estado ESE o administradores de infraestructura pública destinados a la prestación de servicios de salud, de acuerdo con lo establecido en numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 235 de la Ley 1955 de 2019.

El Decreto 268 de 2020 determinó que los departamentos, distritos y municipios certificados, asignarán los recursos del subsidio a la oferta a las Empresas Sociales del Estado o administradores de infraestructura pública para la prestación de servicios de salud, teniendo en cuenta el listado definido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y su ejecución deberá realizarse, mediante la suscripción de convenios o contratos que garanticen la transferencia del subsidio a dichas entidades, los cuales deberán incluir, entre otros, los indicadores y las metas de calidad en la prestación de servicios de salud a la población y de gestión financiera y de producción, los cuales deben ser cumplidos durante la vigencia del convenio o contrato

El artículo 2.4.1.3 del Decreto 268 de 2020 continúa estableciendo que el término de duración de este convenio o contrato no debe ser inferior a la vigencia fiscal para la cual se asignan los recursos y que debe contar con una supervisión, que realice el seguimiento al cumplimiento de los indicadores y metas, así como las obligaciones que hacen parte del mismo; asimismo, consagra que cuando se evidencie el incumplimiento de los indicadores y metas establecidas en el convenio o contrato, la entidad territorial debe adoptar las medidas necesarias con el fin de garantizar la prestación de los servicios y salvaguardar los recursos públicos, estableciendo las condiciones que se deben cumplir para continuar efectuando los giros, en el marco de la ejecución del convenio o contrato.

Por último, se precisa que la Resolución número 484 de 2024 fija los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del Subsidio a la oferta del Sistema General de Participaciones en Salud, por parte de las entidades territoriales del orden departamental, municipal y distrital, así como de las Empresas Sociales del Estado y de las administradoras de infraestructura pública, que sean monopolio en servicios trazadores

ASPECTOS TÉCNICOS

El articulo 8 de la Resolución número 484 de 2024 establece que, para el seguimiento a la ejecución de los recursos, los convenios o convenios que suscriba la entidad territorial y la Empresa Social del Estado o el administrador de infraestructura pública deben contemplar como mínimo los siguientes aspectos:

- El objeto del convenio o convenio deberá estar orientado a la financiación de los gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios de la operación corriente de las Empresas Sociales del Estado o de la infraestructura pública administrada por terceros destinados a la prestación de servicios de salud.
- La designación del supervisor del convenio o convenio por parte de la entidad territorial, quien efectuará las labores de seguimiento al cumplimiento de los indicadores y metas, así como a las obligaciones pactadas por las partes.
- Garantía por parte de las Empresas Sociales del Estado o del administrador de infraestructura pública de mantener la operación de las sedes que sean monopolio en servicios trazadores.
- Los indicadores y metas a ser cumplidos durante la vigencia del convenio o convenio, sobre los siguientes aspectos:
- Calidad en la prestación de servicios de salud a la población.
- Gestión de producción.

- Gestión financiera.
- Condiciones para la adopción de planes de mejoramiento, por parte de los prestadores de servicios, en caso de requerirse.
- Las medidas necesarias cuando se evidencie el incumplimiento de los indicadores y metas establecidas en el convenio o convenio, con el fin de garantizar la prestación de los servicios y salvaguardar los recursos públicos y las condiciones que se deben cumplir para continuar efectuando los giros, en el marco de la ejecución del convenio o convenio.
- El valor a girar de manera mensual, precisando los requisitos o condiciones para los respectivos desembolsos. Dejando un porcentaje no superior al 5% del valor del convenio para ser cancelados al momento de la liquidación del mismo, una vez se realice el balance financiero y de cumplimiento de las obligaciones."

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVA PARA EL CONTRATISTA:

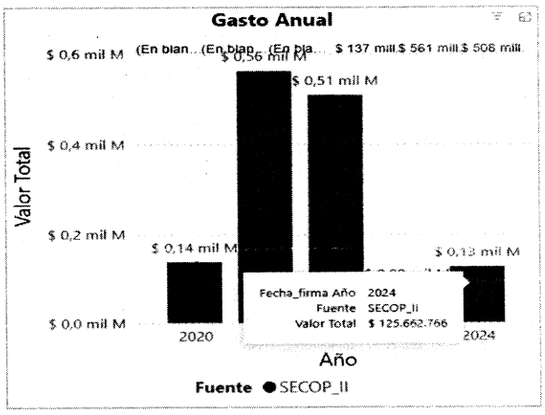
Alcance: A través de la ejecución de este convenio se transferirán recursos girados al ente territorial, para la financiación de los gastos de operación de la prestación de servicios de salud de las Empresas Sociales del Estado ESE o administradores de infraestructura pública destinados a la prestación de servicios de salud, de acuerdo con lo establecido en numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 235 de la Ley 1955 de 2019, y en aplicación a lo señalado en la Resolución 484 de 2024, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social

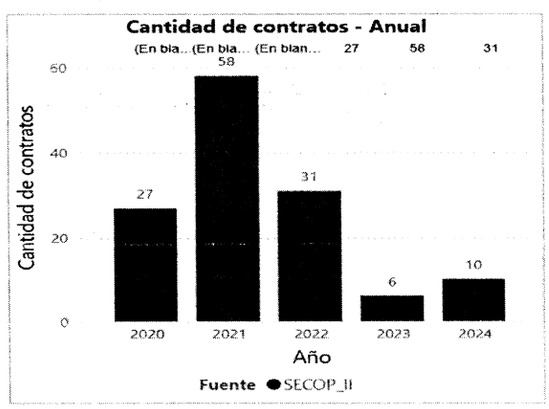
Especificaciones Técnicas Especiales: Las metas e indicadores de Gestión de Calidad en la prestación de los servicios de salud a la población, Gestión Financiera a cumplir por parte de **RED SALUD ARMENIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E** en virtud a lo señalado en la Resolución 484 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social; sin que sea entendido como prestación de servicios de salud sujeto a reconocimiento contra facturación conforme lo dispuesto en la Resolución 484 de 2024 que fijó los lineamientos para el uso y ejecución de los Recursos de Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud.

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

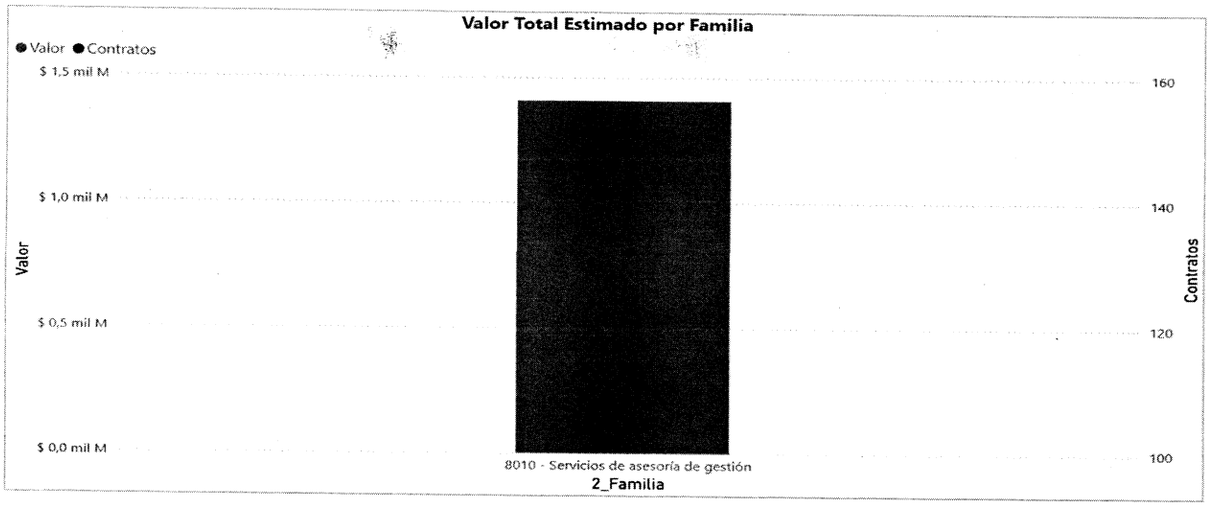
A través de la utilización de la información contenida en el estudio de la demanda, la cual hace parte del modelo de abastecimiento estratégico desarrollado por la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente se obtuvo la información correspondiente a los gastos e inversiones en las siguientes categorías durante las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 utilizando los siguientes filtros:

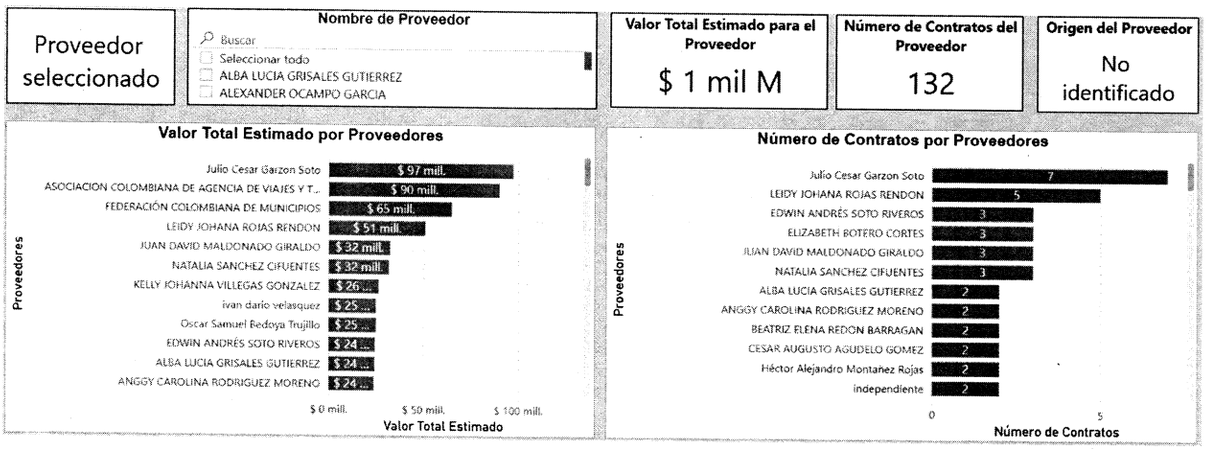
Análisis de la **DEMANDA**
Códigos **UNSPC: 80101500 - 80101700.**
Entidades: **QUINDÍO – ARMENIA - ALCALDIA.**
Plataformas: **SECOP I – SECOP II**
Modalidad de Selección: **Directa**

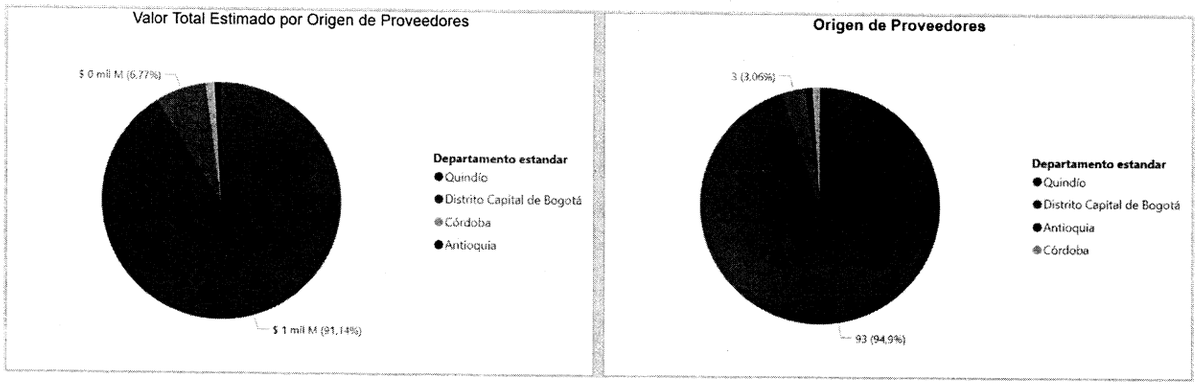


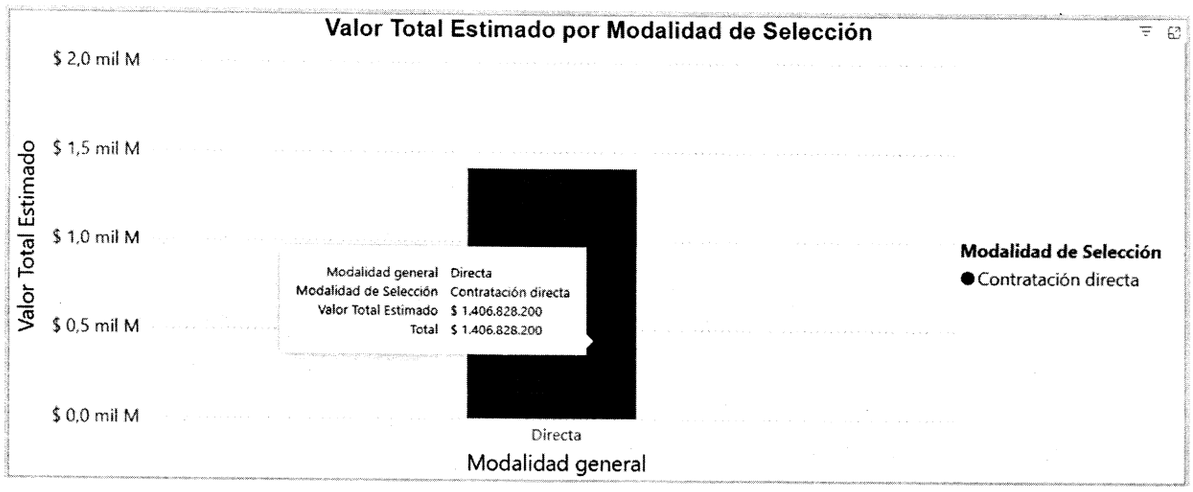


ALCALDÍA DE ARMENIA | Secretaría de Salud









Secretaria de Salud Municipal, Armenia Quindío – CAM Piso Principal C. P. 630004
Correo Electrónico: secretariadesalud@armenia.gov.co

En vigencias anteriores, la entidad ha adelantado procesos con el mismo objeto e igual modalidad de contratación como se presenta a continuación:

Entidad	Nro. Proceso	Descripción del Procedimiento	Fecha de Publicación del Proceso	Precio Base	Modalidad de Contratación	Duración	Nombre del Proveedor	URLProceso
MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2024-0004	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA SGP, POR PARTE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA A LA ESE HOSPITAL RED SALUD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO, EN APLICACIÓN A LA RESOLUCIÓN 484 DE 2024, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL	18/12/2024	1.648.219.704	Contratación Directa (con ofertas)	147 día(s)	RED SALUD ARMENIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6886933&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

Por Otro lado, la entidad buscó procesos publicados en la plataforma SECOP II, durante la vigencia 2025 y que tuvieran similitud con el objeto del presente proceso y en la misma modalidad de contratación, encontrando la siguiente información de procesos adjudicados y celebrados:

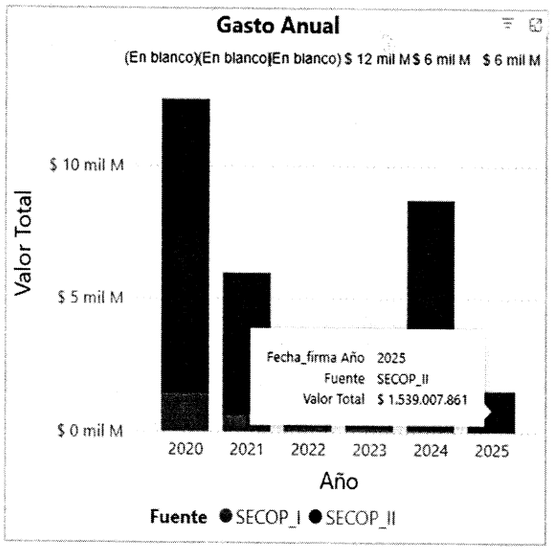
Entidad	Referencia del Proceso	Descripción del Procedimiento	Fecha de Publicación del Proceso	Precio Base	Modalidad de Contratación	Duración	Nombre del Proveedor Adjudicado	URLProceso
TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALPUJARRA	CONTRATO 23-12-13554921	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DEL SUBCOMPONENTE DEL SUBSIDIO A LA OFERTA DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN EN SALUD AL HOSPITAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ALPUJARRA, TOLIMA	11/03/2023	$159,667,693	Contratación directa	279 días	HOSPITAL SAN ISIDRO	https://colombialicita.com/licitacion/21033493 3

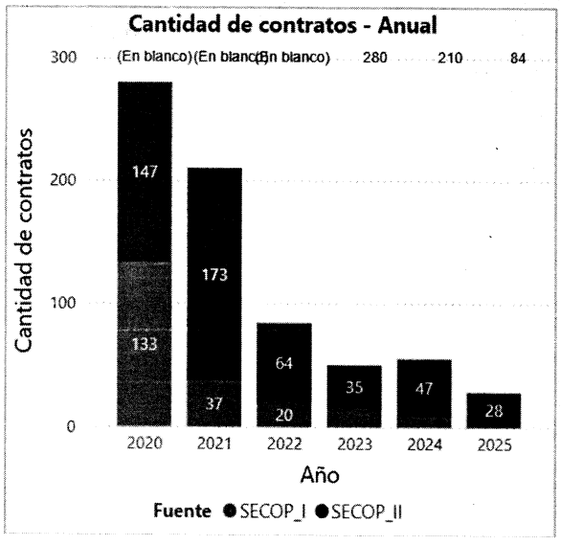
3. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para realizar la identificación de los potenciales proveedores del presente proceso, se utilizó la información disponible en el modelo de abastecimiento estratégico a través de la herramienta de visualización para el análisis de la oferta desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente; A continuación, se presenta la información recopilada utilizando los siguientes filtros:

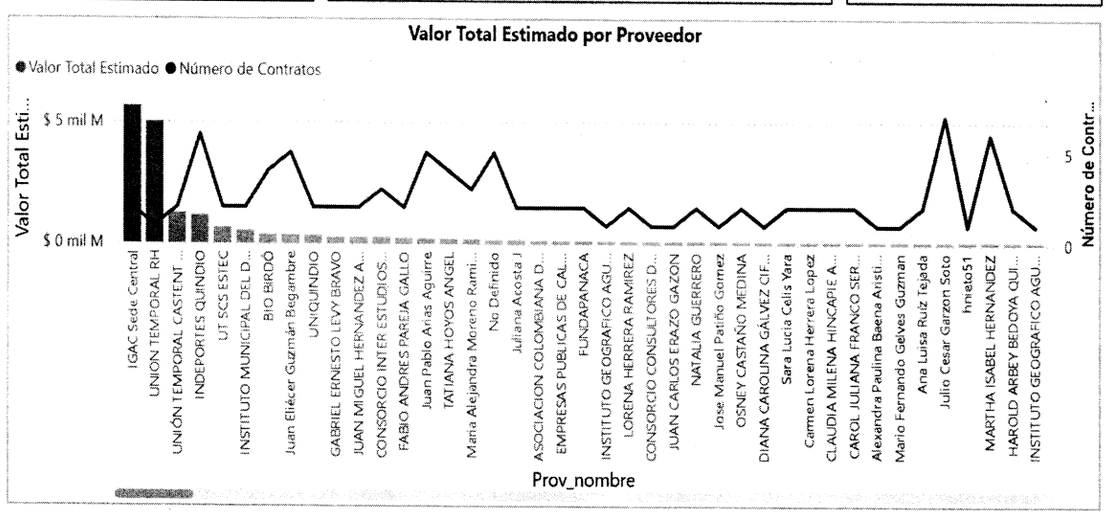
Análisis de la OFERTA
Códigos **UNSPC: 80101500 - 80101700.**
Entidades: **Departamento del Quindío.**
Plataformas: **SECOP I – SECOP II**
Modalidad de Selección: **Directa**

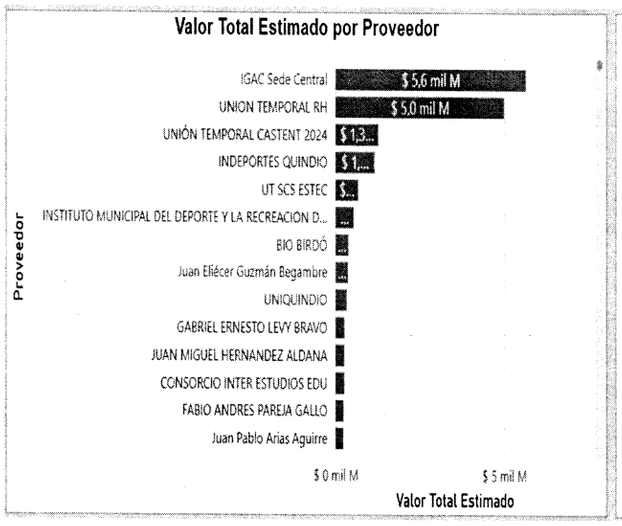
ALCALDÍA DE ARMENIA | Secretaría de Salud

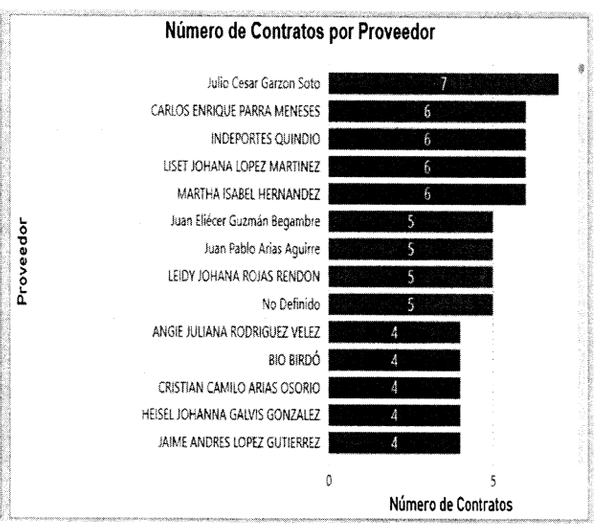




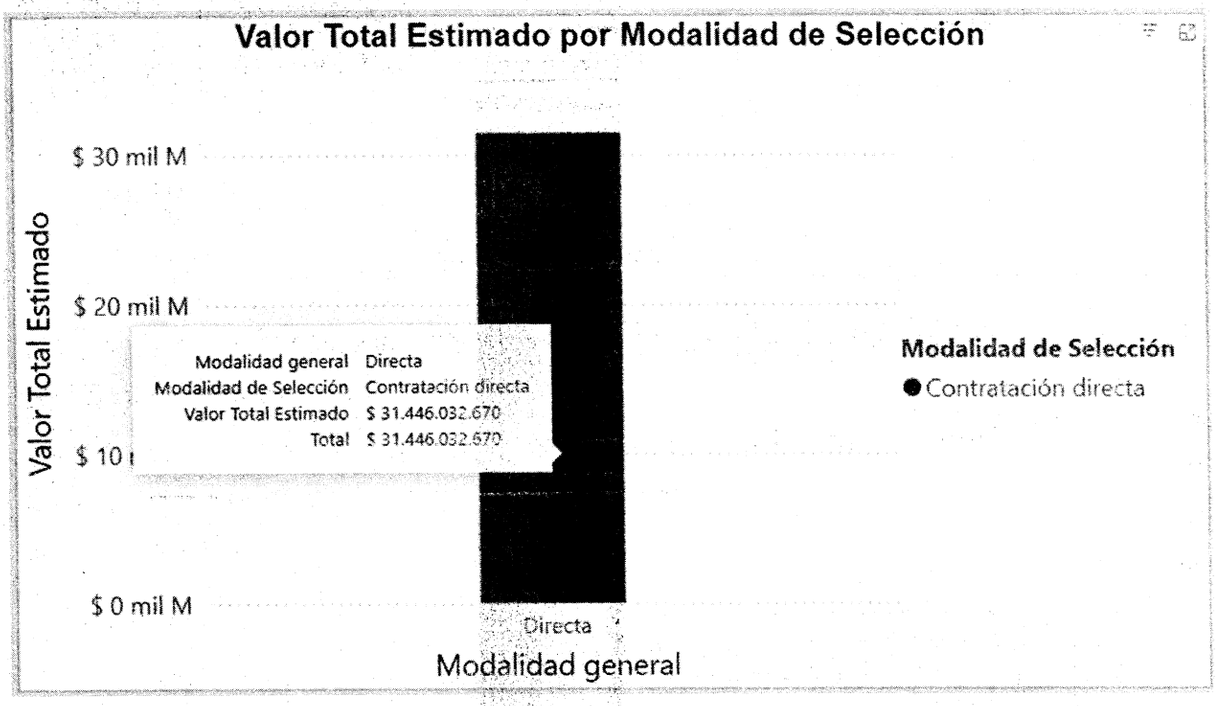
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 31 mil M	456	707

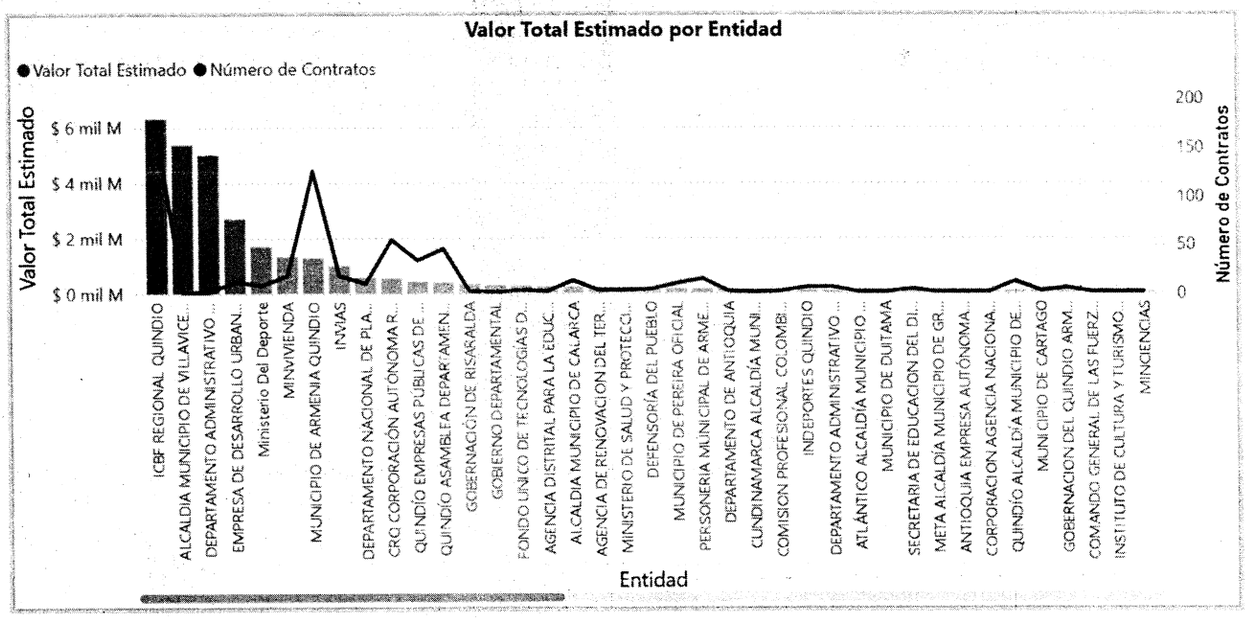






Secretaria de Salud Municipal, Armenia Quindío – CAM Piso Principal C. P. 630004
Correo Electrónico: secretariadesalud@armenia.gov.co





No obstante, el contrato o convenio debe realizarse con **RED SALUD ARMENIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** del orden municipal, única Empresa Social del Estado con monopolio en servicios trazadores de salud en el **MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO** según listado definido por el Ministerio de Salud y Protección Social

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 2.4.2.7 del Decreto 268 de 2020 *"Por el cual se sustituye parcialmente la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y se modifica el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la definición de los criterios, procedimientos y variables de distribución, asignación y uso de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud y se dictan otras disposiciones"* que consagra el **Uso de los recursos del Subsidio a la Oferta** y dispone que los departamentos, los distritos precitados y los municipios certificados, asignarán los recursos del subsidio a la oferta a las **Empresas Sociales del Estado** o administradores de infraestructura pública para la prestación de servicios de salud, **teniendo en cuenta el listado definido por el Ministerio de Salud y Protección Social**

Sedes de Empresas Sociales del Estado con monopolio de servicios trazadores, 30 de noviembre de 2024

Código del Municipio	Nombre del Municipio	Código IPS	Nombre Prestador	Nivel	Carácter	Entidad responsable de suscribir el convenio o contrato
63001	ARMENIA	6300100480	REDSALUD ARMENIA ESE	1	MUNICIPAL	Municipio
63111	BUENAVISTA	6311100048	ESE HOSPITAL SAN CAMILO	1	MUNICIPAL	Departamento
63130	CALARCA	6313000403	ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA	2	DEPARTAMENTAL	Municipio
63190	CIRCASIA	6319000512	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	1	MUNICIPAL	Departamento
63212	CORDOBA	6321200503	Hospital San Roque de Córdoba Quindío Empresa Social del Estado	1	MUNICIPAL	Departamento
63272	FILANDIA	6327200486	E.S.E HOSPITAL MENTAL - FILANDIA QUINDIO	2	DEPARTAMENTAL	Departamento
63272	FILANDIA	6327200491	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	1	MUNICIPAL	Departamento
63302	GENOVA	6330000430	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	1	MUNICIPAL	Departamento
63401	LA TEBAIDA	6340100123	ESE HOSPITAL PIO X	1	MUNICIPAL	Departamento
63470	MONTENEGRO	6347000468	HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA ESE MONTENEGRO	1	MUNICIPAL	Departamento
63548	PIJAO	6354800003	HOSPITAL SANTA ANA DE PIJAO QUINDIO E.S.E	1	MUNICIPAL	Departamento
63594	QUIMBAYA	6359400821	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA	1	DEPARTAMENTAL	Departamento
63690	SALENTO	6327200496	E.S.E HOSPITAL MENTAL - FILANDIA QUINDIO	2	DEPARTAMENTAL	Departamento
63690	SALENTO	6369000502	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	1	MUNICIPAL	Departamento

4. ESTUDIO DE MERCADO

El presupuesto destinado para la transferencia de recursos en el marco del presente convenio interadministrativo obedece a los recursos asignados al Municipio de Armenia por concepto de subsidio a la oferta. Al respecto, se precisa que el Departamento Nacional de Planeación- DNP mediante el Documento SGP-95-2024 realizó la distribución de los recursos correspondientes a la última doceava SGP, participación para Salud vigencia 2024, y en el Documento de Distribución SGP 98 de 2025 de las once (11) doceavas vigencia 2025, a todos los Municipios Certificados entre los que se encuentra el Municipio de Armenia por valor total de $2.181.712.745.61 para ser distribuidos entre las Empresas Sociales del Estado que sean monopolio en servicios trazadores de salud, teniendo en cuenta el listado definido por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la financiación de los gastos de operación de la prestación de servicios de salud establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

DD SGP-95-2024

DISTRIBUCIÓN DE LAS ONCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA SALUD (COMPONENTE DE SALUD PÚBUCA Y SUBSIDIO A LA OFERTA) Y DE LAS ASIGNACIONES ESPECIALES PARA MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DEL MAGDALENA Y PARA RESGUARDOS INDÍGENAS, VIGENCIA 2025

DISTRIBUCIÓN DE LA ÚLTIMA DOCEAVA DE LA PARTICIPACIÓN PARA SALUD 2024

CÓDIGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ONCE DOCEAVAS ESTE DOCUMENTO
63001	QUINDIO	ARMENIA	129.288.377

RECURSOS DEL BALANCE 2024	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP	18.879.796,61

DD SGP-98-2025
DISTRIBUCIÓN DE LAS ONCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA SALUD

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
PARTICIPACIÓN PARA SALUD - SUBSIDIO A LA OFERTA
DISTRITOS Y MUNICIPIOS - ONCE DOCEAVAS - VIGENCIA 2025

CÓDIGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ONCE DOCEAVAS ESTE DOCUMENTO
63001	QUINDIO	ARMENIA	2.033.544.572

RECURSOS DEL BALANCE 2024	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP	18.879.796,61
TOTAL 2025 OFERTA	$ 2.181.712.745,61

VALOR: El valor del contrato se estima en la suma de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($2.181.712.745,61). Dicho presupuesto incluye los descuentos y retenciones que el Municipio de Armenia realiza por concepto de impuestos, tasas y contribuciones, así como costos administrativos, dentro de los cuales podrían encontrarse los que a continuación se relacionan.

Las contribuciones territoriales: Estampilla Pro-Hospital 2%, Pro-adulto mayor equivalente al 2%, Estampilla Pro cultura equivalente al 1,5%, Tasa Pro Deporte y Recreación equivalente al 2%, estampilla Pro justicia Familiar equivalente al 2%.

Contribuciones Nacionales e Impuestos nacionales: Los que apliquen en razón a la naturaleza del contrato y al régimen tributario del Contratista: Retención en la fuente, IVA, reteica (Depende de la actividad económica), reteiva (50% sobre el valor del IVA) y el 05%% del impuesto de timbre, en caso de que aplique.

Costos administrativos: Pago de Aportes al Sistema General de Seguridad Social de acuerdo con las previsiones legales, constitución de garantías.

FORMA DE DESEMBOLSO: El Municipio realizará la transferencia de los recursos del subcomponente de subsidio a la oferta, los cuales no están sujetos a reconocimiento contra facturación mediante seis (06) desembolsos definidos así:

Un primer desembolso por valor de **SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($621.788.134.61)**, el cual será girado a la entrega de un informe detallado de las metas e indicadores del primer semestre del año 2025.

Cuatro (4) desembolsos por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($290.167.795.00),** pagaderos el primero en el mes de agosto, el segundo en el mes de septiembre, el tercero en el mes de octubre y el cuarto en el mes de noviembre del 2025, cada uno previa presentación de informe dónde se evidencie el cumplimiento del objeto y de las obligaciones pactadas; así como los indicadores y metas por parte de REDSALUD ARMENIA E.S.E.

Un Desembolso final por la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($109.085.637),** correspondiente al

5% de la totalidad del convenio, una vez se suscriba el acta de liquidación del convenio en los términos del artículo 8 numeral 8.7 de la Resolución 484 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Nota 1. Para cada uno de los pagos será necesario que RED SALUD ARMENIA ESE presente informe de ejecución donde evidencie las actividades realizadas para cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato; así como los indicadores y metas; acompañada de la factura comercial, la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Conforme el artículo 2.4.1.3 del Decreto 268 de 2020 el término de duración del convenio o contrato no debe ser inferior a la vigencia fiscal para la cual se asignan los recursos y debe contar con una supervisión, que realice el seguimiento al cumplimiento de los indicadores y metas, así como las obligaciones que hacen parte del mismo

Atentamente,

CESAR AUGUSTO RINCON ZULUAGA
Secretario de Salud Municipal

Proyectó: John Carlos Romero Mejía – Contratista Secretaria de Salud
Elaboró: John Carlos Romero Mejía – Contratista Secretaria de Salud
Reviso: Jorge Serna – Contratista DAJ

Secretaria de Salud Municipal, Armenia Quindío – CAM Piso Principal C. P. 630004
Correo Electrónico: secretariadesalud@armenia.gov.co